



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha jueves 08 de junio del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujeta a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000499



Gerencia Municipal que aprueba el
n y funciones del agente municipal

Inclusión Social, remitir el presente
pación Ciudadana, según Informe
brero del 2023 inmediata y sin

Municipal, y demás instancias
ejo, conforme a sus competencias.

General, y a la Unidad de Imagen
e Concejo de conformidad con la

SE Y CÚMPLASE.

PROVINCIAL DE OYÓN
beth Nicho Ramirez
A GENERAL

000498

237-2081 / 237-2016
ialoyon@gmail.com

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Propuesta de O
Reglamento de Creación de Agencias Municipales, designación
de la Provincia de Oyón.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico e
Acuerdo de Concejo al Responsable de ULE y Partici
N° 017-2023-PC/GDEIS/MPO, de fecha 27 de fe
contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia
administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria C
Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de
normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana Eliza
SECRETARÍA

AOP/Yenr
c.c. Archivo

Plaza de Armas N°102 - Oyón Telefono: 237-2081 / 237-2016
Correo Electrónico: municipalidadprovincialoyon@gmail.com